



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

COMUNICADO 11/18 SALA PENAL

SALAS PARA INVESTIGAR Y JUZGAR ALTOS FUNCIONARIOS, ELECCIÓN TRASCENDENTAL

Bogotá, D. C., 9 de mayo de 2018. Plenamente consciente de la trascendencia de este proceso de elección para el presente y futuro de la democracia colombiana, la Corte Suprema de Justicia convoca a los medios de comunicación, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía a acompañar, de manera atenta y vigilante, pero respetuosa y sin interferencias o presiones indebidas, la integración de las nuevas salas especiales de Instrucción y Primera Instancia para los procesos penales contra altos funcionarios del Estado (aforados constitucionales).

Al respecto, la Sala de Casación Penal de la Corte se permite precisar:

1. Aunque el Consejo Superior de la Judicatura no ha elaborado las listas de elegibles de entre los 194 candidatos que preseleccionó y entrevistó, el compromiso de la Corte con el país es elegir a los nueve mejores juristas que sean postulados para ocupar esos cargos.
2. El Consejo Superior de la Judicatura actúa de forma autónoma e independiente en la conformación de las listas de elegibles, como lo demostró al descartar preliminarmente a varios centenares de los 739 abogados inscritos.
3. La Corte Suprema de Justicia no ha tenido ningún contacto, ni podría tenerlo, con la fase que cumple en la actualidad el Consejo Superior de la Judicatura, y tampoco ha establecido el mecanismo de elección que, de cualquier manera, estará blindado por principios como los de transparencia y publicidad.
4. No es verdad, como lo afirmó algún medio de comunicación, que la Sala de Casación Penal se haya dividido para acordar, subrepticia y amañadamente, repartir la nominación de las nueve plazas entre algunos abogados y magistrados auxiliares inscritos.
5. Los magistrados de la Sala de Casación Penal no han considerado o estudiado nombres particulares de aspirantes. El acuerdo y la determinación es, cuando llegue el momento, postular ante la Sala Plena a los más capaces e idóneos para garantizar, tanto al país como a los aforados constitucionales, magistrados imparciales, justos,

concedores de la Constitución y la Ley, autónomos, neutrales, confiables e independientes.

El llamado es, entonces, a acompañar un proceso de elección de las salas especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, transparente y consultando los más altos intereses del país, sin interferencias malintencionadas ni propagación de falsos rumores.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

EYDER PATIÑO CABRERA

PATRICIA SALAZAR CUELLAR

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO